Veinte maravedís

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE

[illegible] General de este Reyno su fecha en Murcia en dos de [illegible]
del corriente que su tenor es como se sigue

Registrada — D. Luis Antonio de Mergelina y Mora cavallero de la orden de nra. señora de Montesa del cons.º de S.M. en el Real de Haz.ª Superintendente gen.l de lo Político Guerra y Real Hazienda de esta Provincia por S.M. &a.

Guardian del Muelle = — Hago saver a los señores Justicia y Regimiento de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Cartagena: como oy dia de la fecha en virtud de orden de S.M. participada por el señor D. Bernardo Tinagero su secretario de estado he probeido el auto del tenor siguiente

Auto — En la ciudad de Murcia a dos de febrero mil setecientos y quince años el señor Don Luis Antonio de Mergelina y Mora cavallero del orden de nra. señora de Montesa del cons.º de S.M. y superintendente General de esta Provincia = Dixo que por el correo ordinario de [illegible] orden de S.M. en carta del señor Don Bernardo Tinagero de la escalera su secretario de estado y del despacho universal de la Marina en carta de veinte de henero de este presente año en que se le manda intimar a los señores Justicia y Regimiento de la ciudad de Cartagena que luego sin dilacion nombren guardian del Muelle de dicha [illegible] llave debaxo de la pena [illegible] obligados que en esta [illegible] con que S.M. [illegible] cumpliendo [illegible] comisiones [illegible] [illegible] ordenes anteriores [illegible] [illegible] ciudad que de [illegible] a la Real S.M. [illegible] dicha ciudad de la regalia de su nombram.to [illegible] la persona que fuere de su real agrado con la [illegible] [illegible] conveniente para que [illegible] todo lo necesario tanto [illegible] como de la [illegible] de esta ciudad [illegible] a sus empleos como de la [illegible]